

Informe: Se incorpora al expediente el archivo electrónico No. 03 en formato PDF, por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados. Así mismo, le informo señor Juez que a folio 15 del expediente principal identificado con el radicado No. 012-2009-00418-00, se encuentra la Carrera 55 No. 40A-20. Of. 1005. Torre Nuevo Centro la Alpujarra. Medellín, como dirección de notificación del señor Juan Carlos Restrepo Londoño, así como también el número de celular 310-831-7932. El señor Mauricio Antonio Mazo Bedoya actuó a través de la misma apoderada.

Daniel Argumedo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Fiduciaria Central S.A.
Demandados	Juan Carlos Restrepo Bedoya y Mauricio Antonio Mazo Bedoya
Radicado No.	05001-31-03-021-2019-00055-00
Asunto	Niega emplazamiento

Visto el informe precedente y analizada la petición, encuentra este funcionario que la solicitud de emplazamiento deberá ser negada, pues dada la naturaleza de la decisión y en virtud de las garantías procesales que se ejercen a través del derecho de defensa, se hace necesario procurar que la parte demandada en efecto conozca de primera mano de la decisión que aquí se adopta; para ello es importante agotar todas las direcciones, canales o medios de comunicación que se conozcan respecto de los sujetos procesales, con tal de lograr un enteramiento personal y efectivo.

En este sentido, dado que ante este despacho se tramitó el proceso principal en el cual nació la obligación que aquí se ejecuta, y allí reposa una dirección denunciada por los mismos sujetos como de notificación, se ordenará acudir primero aquella antes de autorizar el emplazamiento. Por esta razón se ordena agotar el trámite de notificación personal en la dirección: **Carrera 55 No. 40A-20. Of. 1005. Torre Nuevo Centro la Alpujarra. Medellín.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 27 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 6 de 4 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria